



TALLER FONDOS PROPIOS ADMISIBLES

7 y 8 de marzo de 2018

Contenido

1. Fundamento LISF
2. Clasificación de los Fondos Propios Admisibles (elementos de capital)
3. Activos que respaldan los FPA
4. Determinación del sobrante en los FPA que cubren el RCS
5. Adecuaciones RR-7 aplicables al segundo trimestre de 2018

Contenido

- 1. Fundamento LISF**
2. Clasificación de los Fondos Propios Admisibles (elementos de capital)
3. Activos que respaldan los FPA
4. Determinación del sobrante en los FPA que cubren el RCS
5. Adecuaciones RR-7 aplicables al segundo trimestre de 2018

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

Artículo 241

Las Instituciones deberán contar, en todo momento, con Fondos Propios Admisibles suficientes para cubrir el requerimiento de capital de solvencia a que se refiere el artículo 232 ...

Artículo 242

.... con el propósito de garantizar la calidad de los Fondos Propios Admisibles, establecerá los criterios para clasificarlos en niveles.

Dicha clasificación atenderá a su naturaleza, seguridad, plazo de exigibilidad, liquidez y bursatilidad, y señalará los términos en que los diferentes niveles de Fondos Propios Admisibles ...

Artículo 243

Los Fondos Propios Admisibles .., en ningún caso podrán ser inferiores al monto del capital mínimo pagado previsto en el artículo 49 ...

Artículo 244

La Comisión, mediante disposiciones de carácter general, determinará la forma y términos en que las Instituciones deberán informarle y comprobarle todo lo relativo a sus Fondos Propios Admisibles. Con independencia de lo anterior, el consejo de administración de las Instituciones será responsable de establecer los mecanismos necesarios para controlar de manera permanente la suficiencia de los Fondos Propios Admisibles para cubrir el requerimiento de capital de solvencia.

Contenido

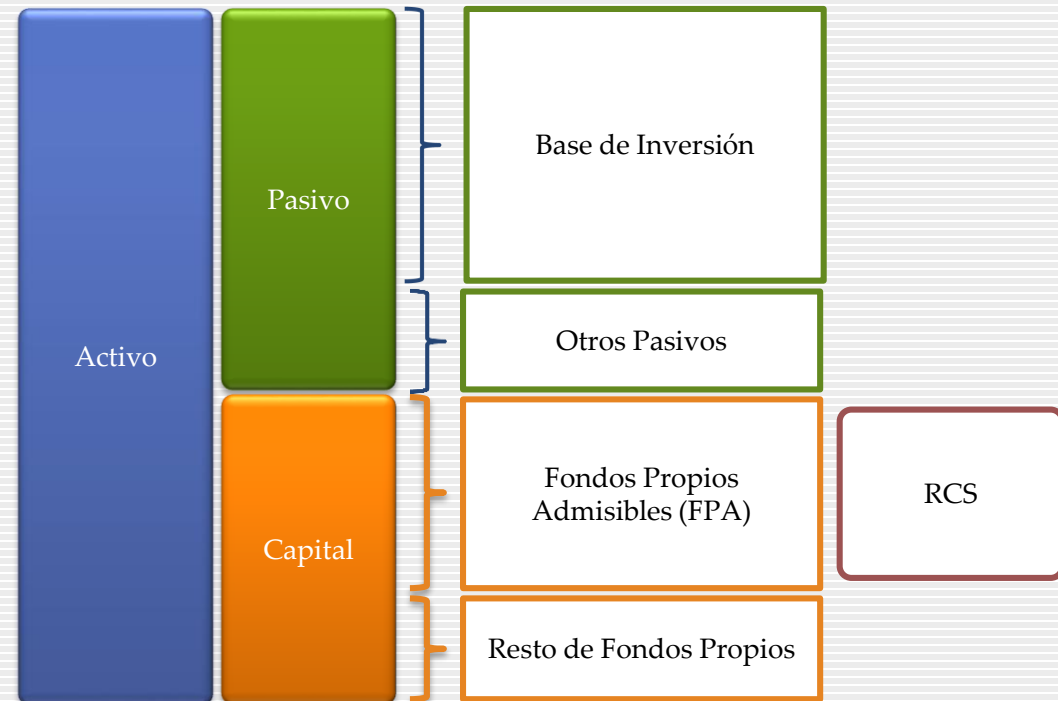
1. Fundamento LISF
- 2. Clasificación de los Fondos Propios Admisibles (elementos de capital)**
3. Activos que respaldan los FPA
4. Determinación del sobrante en los FPA que cubren el RCS
5. Adecuaciones RR-7 aplicables al segundo trimestre de 2018

Capítulo 7.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF)

La Disposición 7.1.4 señala que la **determinación** de los importes de **Fondos Propios Admisibles** susceptibles de cubrir el RCS, se basará en el **excedente de los activos respecto de los pasivos** de las Instituciones.

De dicho excedente, se **deducirá** el importe de:

- I. La **reserva** para la **adquisición de acciones propias**;
- II. Los **impuestos diferidos**;
- III. El importe de los recursos obtenidos mediante la **emisión de obligaciones subordinadas** obligatoriamente convertibles en acciones...
- IV. El **faltante** que, en su caso, presente la Institución en la cobertura de su **Base de Inversión**.



Supervisión CNSF – Información reportada en el RR-7

Origen	Cadena	Concepto	Compañía	CNSF
CMBG	100 00 00 00	Activo	433,000	433,000
CMBG	200 00 00 00	Pasivo	334,000	334,000
		Fondos Propios	99,000	99,000
CMBG	310 01 04 00	Acciones propias que posea directamente la Institución	-	-
CMBG	320 01 02 00	Reserva para la adquisición de acciones propias	-	-
		Impuestos diferidos	-	-
CMBG	320 02 03 00	Impuesto Sobre la Renta Diferido por Valuación de Inmuebles	-	-
CMBG	320 02 07 00	Impuesto Sobre la Renta Diferido de las Inv. Disponibles para su Venta	-	-
CMBG	320 02 08 02	Impuesto Sobre la Renta Diferido de la Reserva de Riesgos en Curso de Largo Plazo	-	-
		Faltante que, en su caso, presente en la Base de Inversión	-	-5,000
		Fondos Propios Admisibles (FPA)	99,000	94,000

Obtenido del
archivo de
texto CMBG

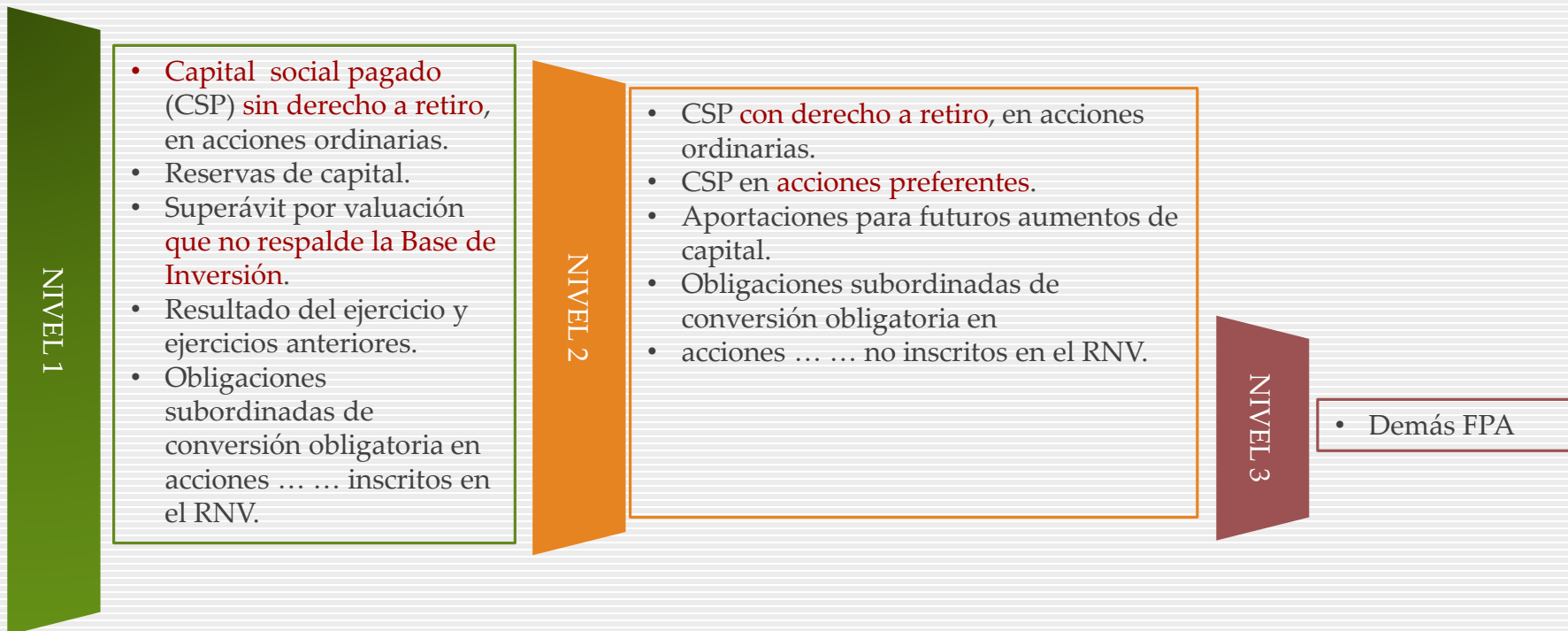


Se **resta** el impuesto diferido cuando sea **positivo**.
Si es **negativo se considera cero**.

Importe máximo de los FPA que, sujeto a podrá considerar para la cobertura del RCS

Capítulo 7.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF)

La Disposición 7.1.5 señala que los FPA que cubran el RCS se clasificarán en tres niveles:



Supervisión CNSF – Clasificación de **los FPA de Nivel 1**

Cadena CMBG	Clave - Sub clave CSOC	Concepto	Importe
		Capital social pagado sin derecho a retiro representado por acciones ordinarias de la Institución	92,000
310 01 01 00	010 01	Capital ó Fondo Social. Acciones Ordinarias	92,000
310 01 02 00	020 01	(-) Capital ó Fondo Social No Suscrito. Acciones Ordinarias	-
310 01 03 00	030 01	(-) Capital ó Fondo Social No Exhibido. Acciones Ordinarias	-
310 01 04 00	040 01	Acciones Propias Recompradas. Acciones Ordinarias	-
		Reservas de capital	1,000
320 01 00 00		Reservas [rubro total del Balance General]	21,000
320 01 03 02		(-) Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	-20,000
		Superávit por valuación	12,000
320 02 00 00		Superávit por valuación Total	25,000
		(-) Superávit por valuación Afecto BI	-13,000
		Resultado del ejercicio y de ejercicios anteriores	-30,000
320 04 00 00		Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	-38,000
320 05 00 00		Resultado o Remanente del Ejercicio	8,000
310 02 01 00	210 00	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria en acciones, inscritas en el RNV.	
FPA NIVEL 1			75,000

Supervisión CNSF – Clasificación de **los FPA de Nivel 1**

Cadena CMBG	Clave - Sub clave CSOC	Concepto	Importe
		Capital social pagado sin derecho a retiro representado por acciones ordinarias de la Institución	92,000
310 01 01 00	010 01	Capital ó Fondo Social. Acciones Ordinarias	92,000
310 01 02 00	020 01	(-) Capital ó Fondo Social No Suscrito. Acciones Ordinarias	-
310 01 03 00	030 01	(-) Capital ó Fondo Social No Exhibido. Acciones Ordinarias	-
310 01 04 00	040 01	Acciones Propias Recompradas. Acciones Ordinarias	-
		Reservas de capital	1,000
		Reservas [rubro t ortaciones p	21,000
		Es frecuente que se reporte como FPA de Nivel 1 al Capital Social Variable.	-
		Superávit por valuación	12,000
		Superávit por valuación	25,000
		(-) Superávit por valuación	-13,000
		Resultado del ejercicio y de ejercicios anteriores	-30,000
320 04 00 00		Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	-38,000
320 05 00 00		Resultado o Remanente del Ejercicio	8,000
310 02 01 00	210 00	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria en acciones, inscritas en el RNV.	
FPA NIVEL 1			75,000

Se obtiene del archivo CSOC

Corresponde a la Integración del **Capital Social Fijo**



En estos casos, en la revisión de la CNSF se reclasifica a N2

Supervisión CNSF – Clasificación de **los FPA de Nivel 1**

Cadena CMBG	Clave - Sub clave CSOC	Concepto	Importe
		Capital social pagado sin derecho a retiro representado por acciones ordinarias de la Institución	92,000
Se obtiene del CMBG	010 01	Al rubro total de Reservas de Capital, se le restan las Aportaciones para futuros aumentos de capital (que son FPA N2)	92,000
	020 01		-
	030 01		-
	040 01		-
		Reservas de capital	1,000
320 01 00 00		Reservas [rubro total del Balance General]	21,000
320 01 03 02		(-) Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	-20,000
		Superávit por valuación	12,000
320 02 00 00		Se obtienen directamente del CMBG	25,000
			- 13,000
		Resultado del ejercicio y de ejercicios anteriores	-30,000
320 04 00 00		Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	-38,000
320 05 00 00		Resultado o Remanente del Ejercicio	8,000
310 02 01 00	210 00	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria en acciones, inscritas en el RNV.	
FPA NIVEL 1			75,000

Supervisión CNSF – Clasificación de **los FPA de Nivel 1**

Cadena CMBG	Clave - Sub clave CSOC	Concepto	Importe
		Capital social pagado sin derecho a retiro representado por acciones ordinarias de la Institución	92,000
310 01 01 00	010 01	Capital ó Fondo Social. Acciones Ordinarias	92,000
310 01 02 00	020 01	(-) Capital ó Fondo Social. Acciones Ordinarias	-
310 01 03 00	030 01	Superávit por Valuación que NO respalda Base de Inversión	-
310 01 04 00	040 01	Superávit por valuación total del CMBG se le resta	-
		la suma del superávit por valuación reportado en el CSOC como "afecto a la cobertura de la base de inversión"	1,000
			21,000
		(-) Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	-20,000
		Superávit por valuación	12,000
320 02 00 00		Superávit por valuación Total	25,000
		(-) Superávit por valuación Afecto BI	-13,000
		Resultado del ejercicio	-30,000
320 04 00 00		Ados o	-38,000
320 05 00 00		Estado o F	8,000
		Obligaciones sub inscritas en el RN	
310 02 01 00	210 00		
FPA NIVEL 1			75,000

Rubro total del CMBG

Superávit por Valuación que **NO respalda Base de Inversión**
Superávit por valuación total del CMBG
se le resta
la **suma** del superávit por valuación **reportado en el CSOC**
como "afecto a la cobertura de la base de inversión"

Es frecuente que todo el superávit por valuación lo reporten como afecto a base de inversión.
Cuidar que el CSOC incluya el desglose del superávit por valuación por cobertura.

Supervisión CNSF – Clasificación de **los FPA de Nivel 2**

Cadena CMBG	Clave - Sub clave CSOC	Concepto	Importe
		Capital Social Pagado con derecho a retiro, representado por Acciones Ordinarias	3,000
310 01 01 00	010 04	Capital ó Fondo Social. Variable. Acciones Ordinarias	3,000
310 01 02 00	020 04	Capital ó Fondo Social No Suscrito. Variable. Acciones Ordinarias	-
310 01 03 00	030 04	Capital ó Fondo Social No Exhibido. Variable. Acciones Ordinarias	-
310 01 04 00	040 04	Acciones Propias Recompradas. Variable. Acciones Ordinarias	-
		Capital Social Pagado representado por Acciones Preferentes	1,000
310 01 01 00	010 02	Capital ó Fondo Social. Fijo. Acciones Preferentes	1,000
310 01 01 00	010 05	Capital ó Fondo Social. Variable. Acciones Preferentes	
310 01 02 00	020 02	Capital ó Fondo Social No Suscrito. Fijo. Acciones Preferentes	
310 01 02 00	020 05	Capital ó Fondo Social No Suscrito. Variable. Acciones Preferentes	
310 01 03 00	030 02	Capital ó Fondo Social No Exhibido. Fijo. Acciones Preferentes	
310 01 03 00	030 05	Capital ó Fondo Social No Exhibido. Variable. Acciones Preferentes	
310 01 04 00	040 02	Acciones Propias Recompradas. Fijo. Acciones Preferentes	
310 01 04 00	040 05	Acciones Propias Recompradas. Variable. Acciones Preferentes	
320 01 03 02		Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	20,000
310 02 02 00	210 00	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria en acciones. No inscritas en el RNV.	-
FPA NIVEL 2			24,000

Supervisión CNSF – Clasificación de **los FPA de Nivel 2**

Cadena CMBG	Clave - Sub clave CSOC	Concepto	Importe
		Capital Social Pagado con derecho a retiro, representado por Acciones Ordinarias	3,000
310 01 01 00	010 04	Capital ó Fondo Social. Variable . Acciones Ordinarias	3,000
310 01 02 00	020 04	Capital ó Fondo Social No Suscrito. Variable. Acciones Ordinarias	-
310 01 03 00	030 04	Capital ó Fondo Social No Exhibido. Variable. Acciones Ordinarias	-
310 01 04 00	040 04	Acciones Propias Recompradas. Variable. Acciones Ordinarias	-
		Capital Social Pagado representado por Acciones Preferentes	1,000
310 01 01 00	010 02	Capital ó Fondo Social. Fijo. Acciones Preferentes	1,000
310 01 01 00	010 05	Capital ó Fondo Social. Variable. Acciones Preferentes	
310 01 02 00	020 02	Capital ó Fondo Social No Suscrito. Fijo. Acciones Preferentes	
310 01 02 00	020 05	Capital ó Fondo Social No Suscrito. Variable. Acciones Preferentes	
310 01 03 00	030 02	Capital ó Fondo Social No Exhibido. Fijo. Acciones Preferentes	
310 01 03 00	030 05	Capital ó Fondo Social No Exhibido. Variable. Acciones Preferentes	
310 01 04 00	040 02	Acciones Propias Recompradas. Fijo. Acciones Preferentes	
310 01 04 00	040 05	Acciones Propias Recompradas. Variable. Acciones Preferentes	
320 01 03 02		Aportaciones para Futuro	20,000
310 02 02 00	210 00	Obligaciones subordinadas inscritas en el RNV.	-
FPA NIVEL 2			24,000

Se obtiene del archivo CSOC



Es importante verificar el nivel de FPA asignado en el CSOC

Supervisión CNSF – Clasificación de **los FPA de Nivel 2**

Cadena CMBG	Clave - Sub clave CSOC	Concepto	Importe
		Capital Social Pagado con derecho a retiro, representado por Acciones Ordinarias	3,000
310 01 01 00	010 04	Capital ó Fondo Social. Variable. Acciones Ordinarias	3,000
310 01 02 00	020 04	Capital ó Fondo Social No Suscrito. Variable. Acciones Ordinarias	-
310 01 03 00	030 04	Capital ó Fondo Social No Exhibido. Variable. Acciones Ordinarias	-
310 01 04 00	040 04	Acciones Propias Recompradas. Variable. Acciones Ordinarias	-
		Capital Social Pagado representado por Acciones Preferentes	1,000
310 01 01 00	010 02	Capital ó Fondo Social. Fijo. Acciones Preferentes	1,000
310 01 01 00	010 05	Capital ó Fondo Social. Variable. Acciones Preferentes	-
310 01 02 00	020 02	Capital ó Fondo Social No Suscrito. Fijo. Acciones Preferentes	-
310 01 02 00	020 05	Capital ó Fondo Social No Suscrito. Variable. Acciones Preferentes	-
	030 02	Acciones Propias Recompradas. Fijo. Acciones Preferentes	-
	030 05	Acciones Propias Recompradas. Variable. Acciones Preferentes	-
310 01 04 00	040 02	Acciones Propias Recompradas. Fijo. Acciones Preferentes	-
	040 05	Acciones Propias Recompradas. Variable. Acciones Preferentes	-
320 01 03 02		Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	20,000
310 02 02 00	210 00	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria en acciones, No inscritas en el RNV.	-
FPA NIVEL 2			24,000

Se obtiene del CMBG

Se obtienen directamente del CMBG

Supervisión CNSF – Clasificación de **los FPA de Nivel 2**

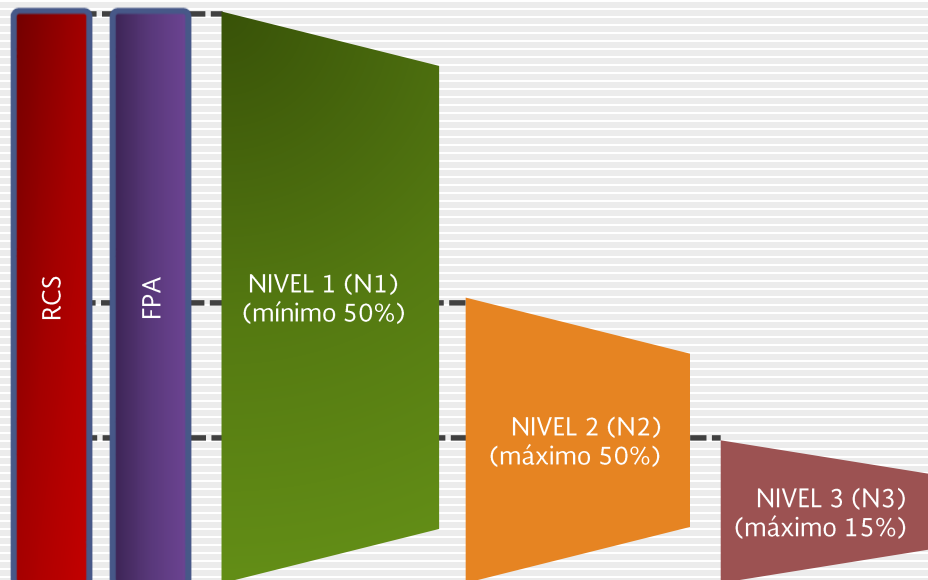
Cadena CMBG	Clave - Sub clave CSOC	Concepto	Importe
		Capital Social Pagado con derecho a retiro, representado por Acciones Ordinarias	3,000
310 01 01 00	010 04	Capital ó Fondo Social. Variable. Acciones Ordinarias	3,000
310 01 02 00	020 04	Capital ó Fondo Social No Suscrito. Variable. Acciones Ordinarias	-
310 01 03 00	030 04	Capital ó Fondo Social No Exhibido. Variable. Acciones Ordinarias	-
310 01 04 00	040 04	Acciones Propias Recompradas. Variable. Acciones Ordinarias	-
		Capital Social Pagado representado por Acciones Preferentes	1,000
310 01 01 00	010 02	Capital ó Fondo Social. Fijo. Acciones Preferentes	1,000
310 01 01 00	010 05	Capital ó Fondo Social. Variable. Acciones Preferentes	-
310 01 02 00	020 02	Capital ó Fondo Social No Suscrito. Fijo. Acciones Preferentes	-
310 01 02 00	020 05	Capital ó Fondo Social No Suscrito. Variable. Acciones Preferentes	-
310 01 03 00	030 02	Capital ó Fondo Social No Exhibido. Fijo. Acciones Preferentes	-
310 01 03 00	030 05	Capital ó Fondo Social No Exhibido. Variable. Acciones Preferentes	-
310 01 04 00	040 02	Acciones Propias Recompradas. Fijo. Acciones Preferentes	-
310 01 04 00	040 05	Acciones Propias Recompradas Variable. Acciones Preferentes	-
	CSOC	Se obtienen directamente del CSOC	20,000
310 02 02 00	210 00	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria en acciones. No inscritas en el RNV.	-
FPA NIVEL 2			24,000

Capítulo 7.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF)

Suponiendo un RCS de \$25,000, y una vez que los **FPA se clasificaron por niveles**, en el ejemplo tenemos:

	Compañía	CNSF
Fondos Propios Admisibles	99,000	99,000
Faltante, en su caso, en la BI	-	-5,000
RCS	25,000	25,000
FPA Nivel 1	75,000	75,000
FPA Nivel 2	24,000	24,000

La Disposición 7.1.11 señala que los **FPA susceptibles de cubrir el RCS**, estarán sujetos a los siguientes límites:



Supervisión CNSF – Aplicación de Límites FPA

Concepto	Compañía	CNSF	% del RCS	Límite	FPA Ajustado
Fondos Propios Admisibles	99,000	99,000			99,000
RCS	25,000	25,000			25,000
FPA Nivel 1	75,000	75,000	300.0%	> 50% del RCS	75,000
FPA Nivel 2	24,000	24,000	96.0%	< 50% del RCS	12,500
FPA Nivel 3	-	-	0	< 15% del RCS	
Faltante, en su caso, en la BI	-	-5,000			-5,000
Total FPA Ajustados					82,500

El importe de los FPA de Nivel 2, excede el porcentaje permitido, que debe ser menor al 50% del RCS. En el ejemplo, los FPA originales de \$94,000 se ven **disminuidos en dicho excedente**.

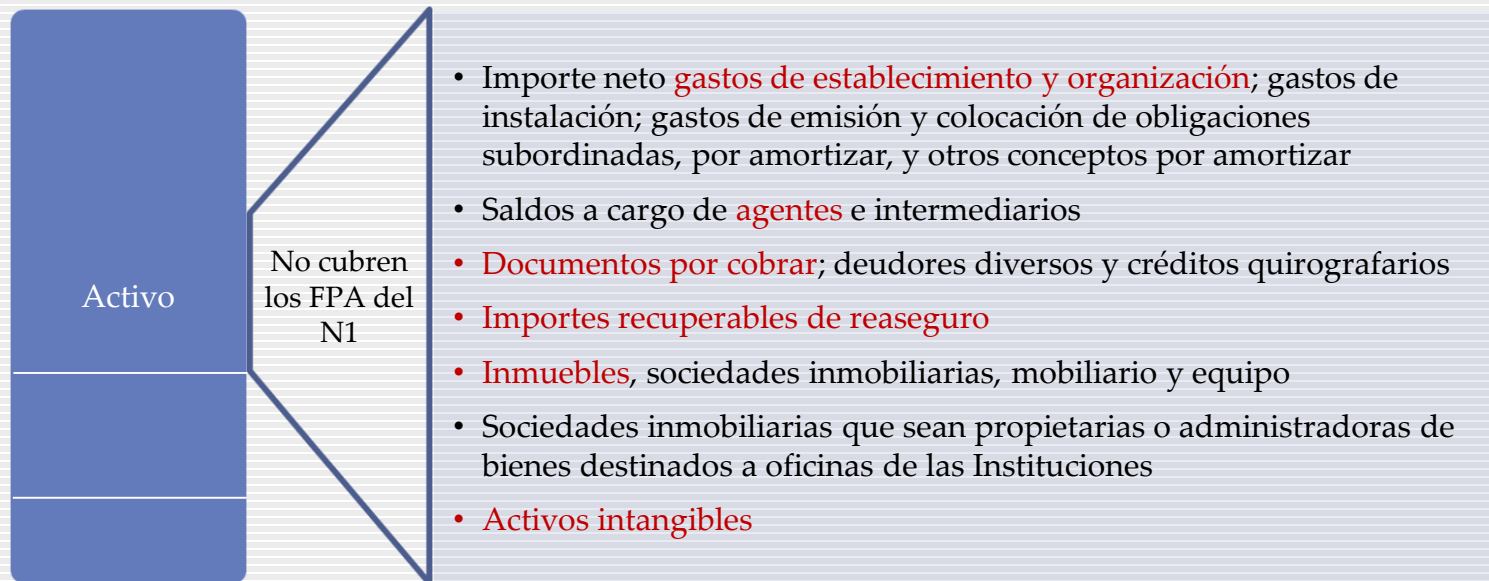
Contenido

1. Fundamento LISF
2. Clasificación de los Fondos Propios Admisibles (elementos de capital)
- 3. Activos que respaldan los FPA**
4. Determinación del sobrante en los FPA que cubren el RCS
5. Adecuaciones RR-7 aplicables al segundo trimestre de 2018

Capítulo 7.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF)

La CUSF señala que los FPA debe estar respaldados por activos.

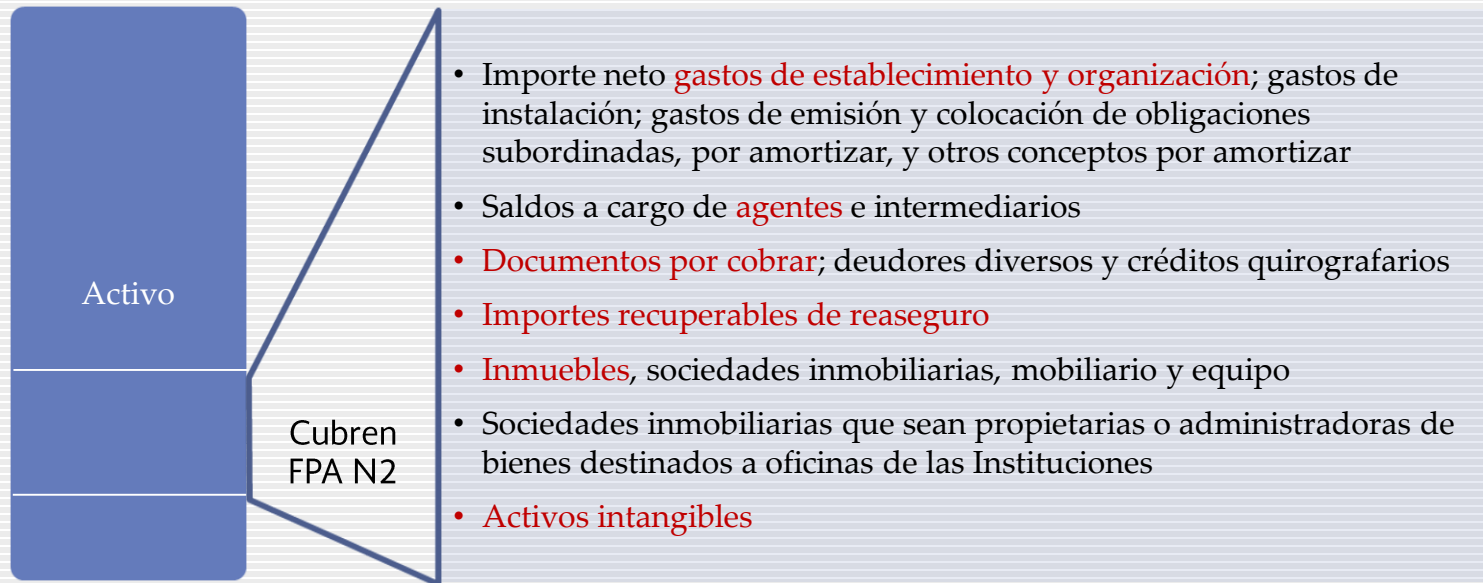
Disposición 7.1.7. Los **FPA de Nivel 1**. no pueden estar respaldados por los siguientes activos:



Capítulo 7.1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF)

La CUSF señala que los FPA debe estar respaldados por activos.

Disposición 7.1.9. Los **FPA de Nivel 2**. podrán estar respaldados por los siguientes activos, siempre y cuando su importe agregado no exceda el 50% de la suma total de los Fondos Propios Admisibles



CONSIDERACIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE ACTIVOS

1. En los archivos que conforman el RR-7, las **bases de segundo nivel** del activo consideran un campo para la **asignación del nivel de FPA**, lo cual debe ser acorde con la regulación.
2. En caso de que la **asignación** del nivel de FPA sea **errónea**, en la revisión efectuada por **la CNSF se hace la reclasificación**.



Es común que el archivo de inversiones inmobiliarias (INMU) e importes recuperables (IRRE), el nivel de FPA asignado por algunas compañías es N1.

Para esos rubros, el nivel correcto es N2

3. **Inversiones en valores** se consideran como **FPA de Nivel 1**.
4. El **sobrante en la cobertura de la base de inversión** se traspasa como **FPA de Nivel 1**.

CONSIDERACIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE ACTIVOS

Aspectos importantes a tomar en cuenta en la determinación del **sobrante en la cobertura de la base de inversión** que se traspasa como **FPA de Nivel 1**.

- ❑ Límite de inversión del **deudor por prima** con respecto a la reserva técnica que le da origen, se determina por **operación, ramo y moneda**, y se compara con la **base de inversión neta** (la parte retenida de la reserva).
- ❑ Límite de inversión de **importes recuperables de reaseguro**, hasta el monto de la reserva técnica que le da origen. En este caso, se considera la participación de Instituciones o Reaseguradores Extranjeros derivada de la **reserva de riesgos en curso por las primas cedidas** y el **importe de lo recuperable** a cargo de las Instituciones o de los Reaseguradores Extranjeros, por **siniestros pendientes de pago** a los asegurados o beneficiarios.

CONSIDERACIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE ACTIVOS

- **Renta variable:** se considera el **58% del incremento por valuación** como importe afecto a la base de inversión.

Para efecto del RR-7, en el **archivo de inversiones (INVE)** se debe **dividir el 42%** del incremento por valuación **que no es afecto** a base de inversión, en un **segundo registro**.

Emisor	Serie	Tipo de Valor	Afectación	Costo de Adquisición	Valor de Cotización	Inc. por Valuación	Total Activo
BIMBO	A	1	01 = BI	120,000	130,000	10,000	130,000

Afecto BI = Costo de Adquisición + 58% Incremento por Valuación = 120,000 + 5,800 = 125,800

% respecto del total = **97%**

Afecto **Otros Pasivos** = 130,000 - 125,800 = 4,200

% respecto del total = **3%**



Ajuste en el RR-7 para la entrega del segundo trimestre de 2018

Emisor	Serie	Tipo de Valor	Afectación	Costo de Adquisición	Valor de Cotización	Inc. por Valuación	Total Afecto
BIMBO	A	1	01 = BI	116,123	125,800	9,677	125,800
BIMBO	A	1	03 = OP	3,877	4,200	323	4,200
Total de la Acción							130,000

CONSIDERACIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE ACTIVOS

- **Inversiones Inmobiliarias:** El incremento por valuación de inmuebles está sujeto a un porcentaje de afectación según la Disposición 8.5.5.

De manera análoga, en el **archivo de inmuebles** (INMU) se debe **dividir el porcentaje** del incremento por valuación **que no es afecto** a base de inversión, en un **segundo registro**.

	Costo Histórico	Dep. Costo Hist.	Inc. por Valuación	Dep. Inc. por Val.	Total Inmueble	Afectación	% Afecto Inc. x Val.
Inmueble 1	2,100,000	-630,000	4,500,000	-1,350,000	4,620,000	01 = BI	70%

Afecto BI = Costo Histórico - Depreciación Costo Hist + 70% Incremento por Valuación Neto (Inc. x Val. - Depreciación Inc. x Va.)

Afecto BI = **3,675,000** % respecto del total = **79.5%**

Afecto **Otros Pasivos** = 4,620,000 - 3,675,000 = 945,000

% respecto del total = **20.5%**



Ajuste en el RR-7 para la entrega del segundo trimestre de 2018

	Costo Histórico	Depreciación CH	Inc. por Valuación	Depreciación Inc. Por Val.	Total Inmueble	Afectación
Inmueble 1	1,670,455	-501,136	3,579,545	-1,073,864	3,675,000	01 = BI
Inmueble 1	429,545	-128,864	920,455	-276,136	945,000	03 = OP
Total	2,100,000	-630,000	4,500,000	-1,350,000	4,620,000	

Contenido

1. Fundamento LISF
2. Clasificación de los Fondos Propios Admisibles (elementos de capital)
3. Activos que respaldan los FPA
- 4. Determinación del sobrante en los FPA que cubren el RCS**
5. Adecuaciones RR-7 aplicables al segundo trimestre de 2018

Determinación del sobrante en los FPA que cubren el RCS

Con base en las consideraciones señaladas en la asignación de los activos, para el **ejemplo suponemos** las siguientes cantidades:

Concepto	Compañía	CNSF	FPA Ajustado	Activos
Fondos Propios Admisibles	99,000	99,000	99,000	
Faltante, en su caso, en la BI	-	-5,000	-5,000	
RCS	25,000	25,000	25,000	
FPA Nivel 1	75,000	75,000	75,000	85,000
FPA Nivel 2	24,000	24,000	12,500	25,000
FPA Nivel 3				
Total			82,500	110,000

Sobrante de los **FPA que respaldan el RCS**, considerando los **elementos del capital = \$57,500**, es decir, los FPA cumplen con lo señalado en el Capítulo 7.1 de la CUSF.

De la misma manera, los **activos que respaldan los FPA** por un total de \$110,000 **son suficientes para cubrir el RCS**, lo cual arroja un **sobrante de \$85,000**.

Margen de Solvencia = 3.4
[Activos \$85,000 entre RCS \$25,000]

Determinación del sobrante en los FPA que cubren el RCS

Resulta relevante mencionar que la primera verificación que se realiza es con respecto a los FPA elementos del capital.

En caso de que los FPA sean insuficientes para cubrir el RCS, se solicita un plan de regularización.

Origen	Cadena	Concepto	Compañía
CMBG	100 00 00 00	Activo	435,400
CMBG	200 00 00 00	Pasivo	420,770
		Fondos Propios	14,630
CMBG	310 01 04 00	Acciones propias que posea directamente la Institución	-
CMBG	320 01 02 00	Reserva para la adquisición de acciones propias	-
		Impuestos diferidos	-
CMBG	320 02 03 00	Impuesto Sobre la Renta Diferido por Valuación de Inmuebles	-
CMBG	320 02 07 00	Impuesto Sobre la Renta Diferido de las Inv. Disponibles para su Venta	-
CMBG	320 02 08 02	Impuesto Sobre la Renta Diferido de la Reserva de Riesgos en Curso de Largo Plazo	-
		Faltante que, en su caso, presente en la Base de Inversión	-17,000
		Fondos Propios Admisibles (FPA)	-2,370

Faltante en los FPA que respaldan el RCS

Contenido

1. Fundamento LISF
2. Clasificación de los Fondos Propios Admisibles (elementos de capital)
3. Activos que respaldan los FPA
4. Determinación del sobrante en los FPA que cubren el RCS
5. **Adecuaciones RR-7 aplicables al segundo trimestre de 2018**

Modificaciones aplicables a partir de la entrega del segundo trimestre de 2018

- **Inversiones (INVE)**: Para renta variable, **separación del 42%** que no es afecto a la base de inversión. Se **agregarán tres campos** para reportar dicho porcentaje, con la posibilidad de que las Instituciones **decidan a qué cobertura** se asignará.
- **Fondos de Inversión (FOND)**: De la misma manera, se **agregarán tres campos** para **separar el 42%** del incremento por valuación que no es afecto a base de inversión.
- **Inmuebles (INMU)**: Se **agregarán dos campos** para reportar el incremento por valuación que no es afecto a base de inversión, con la posibilidad de que las Instituciones decidan a qué cobertura se asignará.
- **Archivo BASE**: El campo “por_cp”, donde se registra el porcentaje de la base de inversión a corto plazo, **se validará con los porcentajes** señalados en la **Disposición 8.17.4** de la CUSF, para evitar errores de reporte.
- **Cifras control**: Se modificará la información que se muestra en el archivo de cifras control para **incluir la clasificación de los FPA elementos de capital**, conforme a lo explicado en este taller.



TALLER FONDOS PROPIOS ADMISIBLES

7 y 8 de marzo de 2018

<http://www.gob.mx/cnsf>
@CNSF_gob_mx
mhernandez@cnsf.gob.mx

Taller

FONDOS PROPIOS ADMISIBLES

7 y 8 de marzo de 2018

<http://www.gob.mx/cnsf>

@CNSF_gob_mx

mhernandez@cnsf.gob.mx